

182

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-00525, informando que dentro del término legal las demandadas contestaron la demanda [Ugpp] (fls. 108 a 121) [Par Iss] (fls. 161 a 181). Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00525** 00

Dte. Gladys Sotelo.

Ddos. Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria como vocera y administradora del PAR ISS y de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección social – UGPP.

Evidenciado el informe que antecede, se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: Se reconoce personería a los siguientes profesionales del derecho:

- A la Dra. Yoheen Patricia Rubio Olaya, como apoderado judicial de la demandada [Ugpp] conforme al poder conferido. (fl. 122)
- A la Dra. Katia Elena Vélez Caraballo, como representante judicial de la demandada [Par Iss] acorde al poder otorgado y obrante a fl. 160.)

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA respecto de las demandas UGPP y PAR ISS.

TERCERO: En consecuencia, se señala como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

2 - DIC - 2020 8:30 AM

DE MANERA VIRUTAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración.

Notifíquese ésta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

149

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00516, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00516 00
Dte. SANDRA PATRICIA LOVO HERNANDEZ
Dda. MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 2-DIC-2020 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2019-00568, informando que dentro del término legal la demandada contestó la demanda (fls. 89 a 98). Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Ordinario No. 110013105008-2019-00568-00
Dte. ZORAHIDA RODRIGUEZ CUESTAS
Dda. LICEO DE CIENCIA Y CULTURA HARVARD E.U.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del LICEO DE CIENCIA Y CULTURA HARVARD E.U.

SEGUNDO: NO DAR TRAMITE a la renuncia de poder allegada a folio 354, toda vez que no se le ha reconocido personería para actuar en el presente proceso, por lo tanto **REQUERIR** a la demandada para a la demandada LICEO DE CIENCIA Y CULTURA HARVARD E.U. para que designe un profesional del derecho que las represente.

TERCERO: Conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, es del caso SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

2 - DIC - 2020 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva

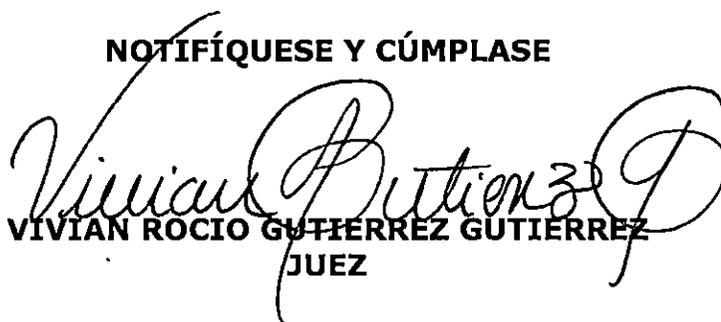
invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Iyrr

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00244, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00244 00
Dte. JOSE NERBEDY RUIZ LOZANO
Dda. VISE LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 3 - DIC - 2020 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

lyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 02 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

92

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-00269, informando que dentro del término legal la demandada contestó la demanda (fls 69 a 91). Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00269** 00

Dte. Edgar Romero Jovel.

Ddo. Constructora Golar Ltda.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. José Hernando Romero Serrano, como apoderado judicial de la demandada, conforme al poder obrante a folio 78.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Constructora Golar Ltda.

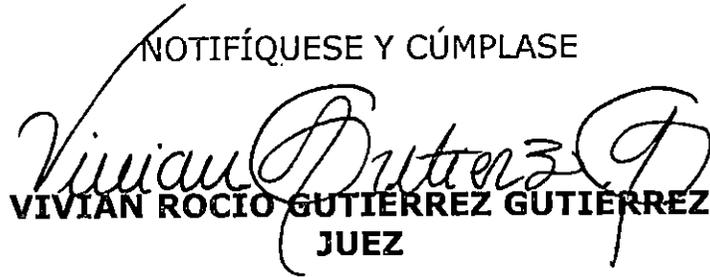
TERCERO: En consecuencia, se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

3 - DIC - 2020 2:00 PM

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

57

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00414, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00414 00
Dte. DOLLY RAMIREZ REYES
Dda. CI FLORES COLON LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 26-NOV-2020 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

lyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

211

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2019-00425, informando que dentro del término legal las demandadas contestaron la demanda [Colpensiones (fls. 106 a 120)] [Colfondos (fls. 131 a 168)] [Porvenir (fls. 186 a 209)] y una renuncia de la apoderada judicial de Colfondos (fl 182). Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., : 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00425** 00

Dte. Pilar Gonzalez Guzmán

Ddos. Colpensiones; AFP Colfondos S.A. y AFP Porvenir S.A.

Evidenciado el informe que antecede, se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: SE RECONOCE a los siguientes profesionales del derecho:

1. Dra. Alix Ximena Oviedo Ordoñez, como apoderada judicial de la demandada Colfondos, conforme al certificado de existencia representación legal y mandato expreso a folio 161.
2. Dra. Johanna Andrea Sandoval, como apoderada principal de la demandada Colpensiones, conforme obra en la escritura pública N° 3390, y como apoderado judicial sustituto al Dr. Juan Pablo Melo Zapata conforme consta a folio 119.
3. Dr. Alejandro Miguel Castellanos López, como apoderado judicial de la demandada Porvenir, conforme obra en la escritura pública N° 1717 y certificado de existencia y representación legal de la firma López & Asociados S.A.S.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido a la Dra. Alix Ximena Oviedo Ordoñez (fls. 182), ya que cumple las formalidades previstas en el art. 76 del C.G. del P., debido a lo anterior se requiere a la parte demandada Colfondos para proceda de conformidad.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA respecto de las demandas Colpensiones; Colfondos y Porvenir.

212

CUARTO: CONFORME los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, es del caso señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 1 - DIC - 2020 11:30 AM.

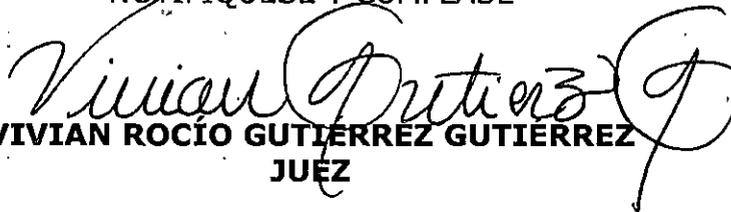
Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO 1 de Fecha 5 OCT 2020

102

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00590, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00590 00
Dte. CRISTIAN ANDRES AVILA PULIDO
Dda. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE
BOGOTA D.C. E.S.P.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 3 - DIC - 2020 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N^o 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2019-0405, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por problemas de red y/o técnicos, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00405** 00
Dte. Oneida Mercado Villaruel
Ddo. José Luis Rodríguez Sánchez

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada por circunstancias ajenas a la voluntad del Despacho (Conexión a red y/o problemas técnicos). Se convoca nuevamente AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día

7 - DIC - 2020 2: 00 PM

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

DG

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0091, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00091** 00
Dte. Jorge Andres Achure Sánchez
Ddo. Soluciones Tubulares S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 7 - DIC - 2020 3:30 P.M. DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

153

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0353, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00353** 00
Dte. Víctor Manuel Guzmán Cardenas
Ddo. Criscoitem Ltda

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 9- DIC - 2020 2:00 PM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0113, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00113** 00
Dte. Divia Sedano Gonzalez
Ddo. Vigilancia y Seguridad Ltda.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 10 - DIC - 2020 2: 00 PM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

124

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0185, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00185** 00

Dte. Julieta Varón Orozco

Ddo. Vitalis S.A. C.I.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 9 - DIC - 2020 3:30 PM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-00529, informando que dentro del término legal la demandada contestó la demanda (fls. 333 a 369).y sustituciones de la parte actora (fls. 370 y 371). Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 2019-00529 00
Dte. Marco Antonio Barón Gaona.
Ddo. Aerolabor & Soporte Cia Ltda – ALAS LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: RECONCER personería a los siguientes profesionales del derecho:

- Al Dr. Santiago Arboleda Perdomo, como apoderado judicial de la demandada conforme al poder conferido. (fl. 319)
- A la Dra. Alejandra del Pilar Viedma Echavarría, quien sustituyó a la Dra. María de los Ángeles Becerra Moreno, acorde a las sustituciones aportadas por la parte actora.

SEGUNDO: TENER POR. CONTESTADA la demanda por parte de Aerolabor & Soporte Cia Ltda – ALAS LTDA.

TERCERO: En consecuencia, se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 9 - DIC - 2020 11:30 a.m.

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

195

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0099, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00099** 00
Dte. Marina Williams Acosta
Ddo. Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 9 - DIC - 2020 8:30 AM DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0665, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00665** 00

Dte. Jaqueline Orjuela Pardo
Ddo. Surtifruver de la Sabana Ltda

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 10 - DIC - 2020 8:30 AM DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

282

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00202, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00202 00
Dte. JOSE REINALDO VIATELA DUARTE
Dda. PARMALAT COLOMBIA LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 10-DIC-2020 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

172

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2019-0731, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00731** 00

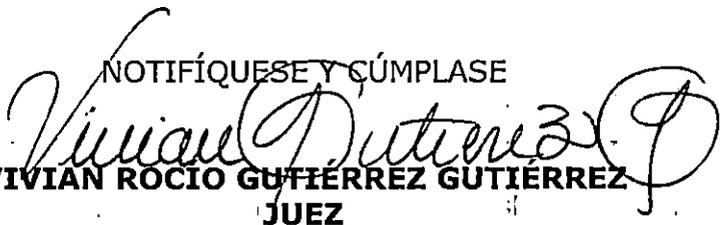
Dte. William Javier Bustos Suarez

Ddo. Empresa de Acueducto y Alcantarillado E.S.P. y otro.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 3 - DIC - 2020 10:30 AM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0169, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00169** 00
Dte. Laura Daniela Benavides Vesga
Ddo. Corporación Nuestra IPS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 25 - ene - 2021 2:00 pm

DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se requiere al profesional del derecho Dr. Néstor Orlando Herrera Munar, apoderado de la parte demandada, para que envíe mediante mensaje de datos las documentales relacionadas en la contestación de la demanda, lo anterior, al buzón institucional del Despacho, ya que en el CD aportado no se evidencia archivo digital alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0387, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS BOJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00387** 00

Dte. Juan Carlos Roldan Navarro

Ddo. José Fernando Gonzalez Munevar

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 26-ENE-2021 8:30 AM DE

MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0315, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00315** 00
Dte. Ligia Edilma Sanín
Ddo. Hernando Rueda Bermúdez

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 26-ENE-2021 2:00 PM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

275

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00256, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00256 00
Dte. ROSA MARGARETH FANDIÑO ARRIETA
Dda. VENTAS Y SERVICIOS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 27-ENE-2021 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

lyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

315

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00236, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00236 00
Dte. MARIA HELENA NEUQUE CASTAÑEDA
Dda. PEDRO JOSE SANABRIA ACEVEDO Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 27-ENE-2021 2:00 PM.

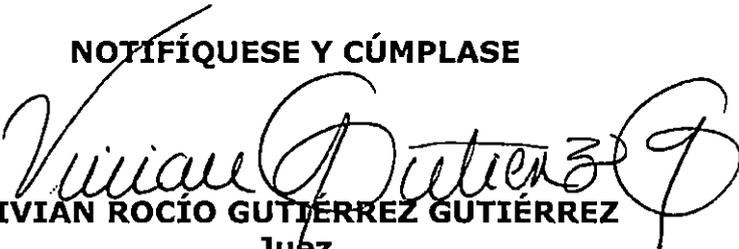
Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

165

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00090, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00090 00
Dte. EDGAR EDUARDO AGUDELO CIFUENTES
Dda. COOMEVA EPS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 1 - FEB - 2021 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

lyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

92

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00554, informando que dentro del término legal la demandada contestó la demanda, que el apoderado judicial de la parte demandada allega renuncia de poder, y con memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00554 00
Dte. OFELMINDA PACHON URREGO
Dda. GESTAR INNOVACION S.A.S.**

Evidenciado el informe que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación presentado por el apoderado judicial de la demandada, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. por lo tanto, se dispondrá su admisión.

Ahora bien, en cuanto a las solicitudes elevadas por el apoderado del demandante a folios 78 a 81 y 86 a 89, en la cual manifiesta se tenga por no contestada la demanda toda vez que la misma no se allegó dentro del término legal, este Despacho una vez revisados los memoriales allegados evidencia que la demandada fue notificada mediante citación el día 12 de noviembre de 2019, dado que no se acercó al juzgado para ser notificado personalmente, fue enviada la notificación por aviso quedando notificado el día 22 de noviembre de 2019.

Así las cosas la demandada se notificó de la demanda el día 25 de Noviembre de 2019, contando con diez (10) días para contestar la demanda, la cual si se contestó dentro del término legal establecido, teniendo en cuenta que el día 27 de noviembre y 4 de diciembre del año 2019, se suspendieron términos toda vez que el edificio se encontraba cerrado debido al paro judicial, por lo que contaba hasta el día 11 de diciembre para ello, allegándola el día 10 de diciembre estando dentro del término legal establecido.

Continuando con la solicitud elevada a folio 82 y 83, en lo que respecta a la renuncia presentada por el Dr. Carlos Manuel Díaz Granados Quimbaya, al poder otorgado por la empresa demandada, el despacho advierte que no es

necesario darle trámite a dicha solicitud, toda vez no se le ha reconocido personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, como apoderado judicial de la demandada.

Por lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda, respecto de la demandada GESTAR INNOVACION S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. EUGENIA ROLDAN CABRALES, como apoderado de la demandada GESTAR INNOVACION S.A.S., de conformidad con el poder que milita a folio 84 del expediente.

TERCERO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 25-ENE-2021 3:30 PM.

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a su favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

93

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° ¹⁰² de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 - 00130, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2019 00130 00
Dte. LUIS EDILBERTO ESPITIA PERDIGON
Dda. ALBERTO GOMEZ KASPERSON

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia programada en auto anterior no se pudo realizar, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXPCPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 2 - FEB - 2021 8:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRUTAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitiría el link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

lyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° ¹⁰² de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N.º 2019-0741, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00741** 00
Dte. Hernando Antonio Navas León
Ddo. Transportes Iceberg de Colombia S.A. y otros.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 2 - FEB - 2021 a las 2:00 PM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

346

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2019-0789, informando que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha, ya que por la pandemia del Covid - 19, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 OCT 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-00789** 00
Dte. Roberto Augusto Vargas Ramirez
Ddo. Banco Agrario de Colombia S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia y encontrándose reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia que estaba programada en auto anterior.

Se convoca AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 3 - FEB - 2021 8:30 AM DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N.º 102 de Fecha

Secretario 5 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2019-00668, informando que dentro del término legal la demandada contestó la demanda (fls. 243 a 299). Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

2 OCT 2020

Ref.: Ordinario No. 110013105008-2019-00668-00
Dte. HENRY FERNANDO SEGURA MURILLO
Dda. CORPORACIÓN CLUB EL NOGAL

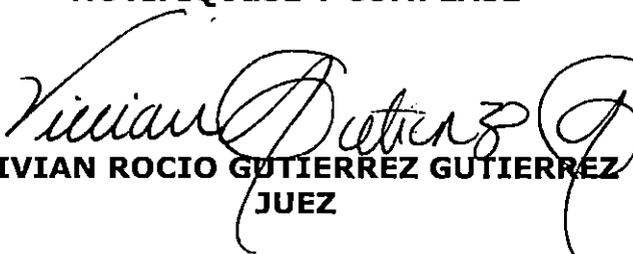
Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CORPORACION CLUB EL NOGAL.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día TRES (3) DE FEB. DE 2021 A LA HORA DE LAS 2:00 P.M

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 102 de Fecha 5 OCT 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ